

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00881-00

1. Atendiendo lo establecido por el Art. 75 de la ley 1676 de 2013 y los artículos 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.4.2.70., del Decreto 1835 de 2015, se **DECRETA LA APREHENSIÓN Y POSTERIOR ENTREGA** del vehículo de placa **RGT-742**. Para tal fin ofíciase a la Policía Nacional, Sijín, informándole que debe ponerlo a disposición del acreedor Finanzauto S.A. en los parqueaderos indicados en el escrito de la demanda, a título gratuito. Ofíciase.

La Policía Nacional solamente debe proceder a la aprehensión material del automotor con el original del oficio expedido por esta agencia judicial, y seguidamente ponerlo a disposición en el lugar antes mencionado únicamente.

Se reconoce personería para actuar al Dr. Alejandro Castañeda Salamanca como apoderado judicial de Finanzauto S.A., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2872191f79825362aeb9e69d391ebae384391b520bb4f8a6777922f95b4d80e5

Documento generado en 09/12/2021 08:12:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>